



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**0327-2015-GRA/GR-GG-GRDS**

Ayacucho, **18 DIC 2015**

**VISTO:** la Ficha de Evaluación Semestral del servidor: **Sr. JUAN MENDOZA FLORES**, de fecha 17 de diciembre de 2015, expediente conformado por dos (02) folios, motivado por el Oficio Múltiple N° 014-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, que recomienda reconocer el esfuerzo y felicitar el excelente desempeño en el cumplimiento de funciones, encargadas como miembro del Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, desempeñándose como Secretario y Asistente Técnico, asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene entre otras finalidades, como, lograr el desarrollo socio económico, integral y armónico del ámbito de influencia de la Región, promoviendo la participación organizada de la población a través de acciones, eventos sociales y culturales conducentes a estimular a sus servidores;

Teniendo en cuenta el Artículo 29-A de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, respecto a las funciones de las Gerencias Regionales, específicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, por medio de la Ficha de Evaluación, citado en el visto de la presente Resolución, se propone emitir un acto resolutorio para felicitar al trabajador **Sr. JUAN MENDOZA FLORES**, servidor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por su excelente desempeño laboral en todos los encargos y en especial en su labor referido a la Secretaría y Asistente Técnico, asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo obligación y política institucional, distinguir la imagen del trabajador de la Administración Pública;

Que, en aplicación del inciso a) del artículo 147° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la felicitación es uno de los incentivos de reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, como en el presente caso;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es un privilegio y una distinción para la persona. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir



correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia;

Que, una de las formas de valorar esfuerzos, es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente al trabajador, para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando al personal, a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en las labores en beneficiode la institución;

Estando en uso de las atribuciones conferidaspor las Leyes Nos. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Sr. JUAN MENDOZA FLORES, por su EXCELENTE DESEMPEÑO, en la labor referida a Secretaría y Asistente Técnico y otras funciones, asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro y la inclusión del presente acto resolutivo en el legajo personal del servidor.**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y A RCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

RAUL M. LUNA MENESES  
GERENTE REGIONAL